

1871742

24679

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
 CAC.MGC.CGV.67.FVA.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- El Decreto Secc. 1ra N 9022 de fecha 28 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Secc. 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Secc. 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imp.N 1412 de fecha 15 de Enero de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero de 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 13329
Nº	Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	143462	2.422.994-7	ELORRIETA POLLONI MERY		203.950
2	152720	2.737.986-9	ABALOS DEL PEDREGAL JUAN ENRIQUE		176.570
3	148737	2.738.260-6	GUERRA CISTERNAS CARLOS RIGOBERTO		79.550
4	147098	2.814.770-8	BILLWILLER ORELLANA MARIA EUGENIA		59.830
5	142829	3.010.823-K	ROMAN HUERTA MARIA MARGARITA		178.440
6	148727	3.576.991-9	ALFARO ALVARADO HERNAN EDUARDO		229.550
7	148735	5.748.082-3	PACHECO GONZALEZ ENRIQUETA MARINA		225.330
					Total 1.153.220

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

